



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

De la escritura pública de aumento de capital prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "Importadora Tomebamba S.A."

1.- **CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública referida, se otorgó el 16 de agosto de 1994 ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca Doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Doctor César Toral Vázquez, mediante resolución N° 94-3-1-1-238 de 17 de agosto de 1994; y se ha inscrito en el Registro Mercantil, bajo el N° 236 de 18 de agosto de 1994.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública referida el señor Hernán Barahona Sáenz, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía. El otorgante es ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital suscrito de la compañía asciende a SEIS MIL MILLONES DE SUCRES.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante reserva por revalorización de patrimonio.

5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el que en el futuro dirá: Artículo Cuarto: "El capital social de la compañía es de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, representados por seis millones de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero uno al seis millones inclusive".

6.- **PRORROGA DEL PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año dos mil cincuenta.

7.- Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración de la compañía, se reforma el artículo tercero, que dirá: "el plazo de duración de Importadora Tomebamba S.A. vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la ley".

CUENCA, 22 DE AGOSTO DE 1994

Dra. Verónica Vázquez de V.
SECRETARIA ENCARGADA

C010675-25-1

L. CARRON A.